



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE “ALTEPETL 2019”,
COMPONENTE “NELHUAYOTL”**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero del 2019, convoca a todos los Núcleos Agrarios y pequeños propietarios interesados en obtener ayudas para la Conservación, protección y restauración de bienes patrimoniales culturales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y su área de influencia, a participar en el componente “Nelhuayotl”, contenido en el programa Altepétl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Objetivo Específico del Componente: Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores del Suelo de Conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, mediante el mantenimiento, resguardo y acondicionamiento del patrimonio cultural tangible, el fomento del patrimonio cultural intangible y el desarrollo de iniciativas de planes de manejo arqueológicos y de conservación participativa.

Cobertura: Núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa “Altepétl 2019”, componente “Nelhuayotl”.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Altepétl 2019”, de acuerdo a lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud Única debidamente requisitado

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral expedida en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).
3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que
		conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o Constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías
		Para el caso de apoyos a técnicos, extensionistas, y brigadistas el comprobante de domicilio podrá ser de cualquier Alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Causantes con homoclave (RFC)	
5	Clave Única de Registro de Población (CURP)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	Escrito libre, bajo protesta de decir verdad.
7	Ubicación del predio	Croquis del predio y colindancias, nombre del paraje

Requisitos Específicos para el Componente “Nelhuayotl”

En caso de que la solicitud esté dirigida a la conservación, fomento y protección del patrimonio cultural tangible de los Núcleos Agrarios, además de los requisitos generales de acceso deberán presentar lo siguiente:

- Acta de Asamblea General que manifieste la voluntad del Núcleo Agrario y consentimiento del Sujeto Agrario en la rehabilitación y/o preservación del sitio arqueológico o monumento,
- Permiso y asesoría del INAH y en su caso del INBA para intervenir, de conformidad con los ámbitos en que ambas instituciones son autoridad,



- Aprobación en Asamblea General de la Autoridad Agraria que avala la solicitud,
- Presentar opinión de uso de suelo emitido por la autoridad competente.

En caso de que la solicitud de apoyo esté dirigida a la conservación, fomento y protección del patrimonio cultural tangible en propiedad privada, además de los requisitos generales de acceso deberán presentar lo siguiente:

- Manifiestar la voluntad de la preservación del sitio arqueológico o monumento, mediante escrito libre.
- Permiso y asesoría del INAH y en su caso del INBA para intervenir, de conformidad con los ámbitos en que ambas instituciones son autoridad, para intervenir en el sitio.
- Opinión de Uso de Suelo.

En todos los casos las solicitudes se sujetarán a las normas establecidas de respeto a los derechos de autor. No se autorizarán solicitudes en las que sea evidente su afectación a derechos de autor registrados. Por tanto, la presentación de las solicitudes es de la exclusiva responsabilidad de los beneficiarios.

En el caso de acciones de intervención sobre el patrimonio cultural tangible, se atenderán los protocolos y lineamientos de las instituciones que correspondan en materias de diseño y ejecución, mediante el apoyo a solicitudes enmarcadas en las líneas de acción que se han definido.

Para los apoyos considerados en el componente NELHUAYOTL, es indispensable que las solicitudes se refieran directamente a la recuperación del patrimonio tangible e intangible en las áreas de la Zona Patrimonio y áreas de influencia en las Alcaldías en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios de sustentabilidad, beneficio social y apego con las declaratorias internacionales suscritas para la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Documentación: Original para cotejo y copias legibles de:	Modalidad individual
1.- Acta de Asamblea del Grupo de Trabajo en la que se especifique los objetivos y metas a cumplir.	No
2.- Perfil básico de la iniciativa a desarrollar señalando: Lugar, fecha, nombre, tiempo de ejecución, producto a entregar, objetivos, metas, actividades, materiales, presupuesto solicitado y presentar al menos dos cotizaciones, firma del representante del grupo.	Sí



3.- En el caso de la habilitación de sitios arqueológicos ubicados en propiedad privada o social, será necesario presentar solicitud avalada por el Núcleo Agrario, Consentimiento del sujeto agrario para rehabilitar dicho predio con el propósito de	Sí
promoción cultural, Convenio de comodato del predio para uso cultural por parte de poseedor del predio a favor del núcleo agrario y autorizaciones por escrito del INAH o INBA según sea el caso.	
4.- Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en el año anterior.	Sí
5.- Carta compromiso para brindar facilidades para labores de supervisión y seguimiento.	Sí
6.- Propuesta de Inversión.	Si

Línea de acción, Conceptos y montos de apoyo: Los apoyos se otorgarán conforme a los conceptos y montos mínimos y máximos siguientes:

Línea de acción	Conceptos de apoyo.	Monto Mínimo (\$)	Monto Máximo (\$)	Aportación al ahorro por beneficiario
3.a. Difusión y Divulgación.	3.a.1. Diseño, impresión y distribución de publicaciones mediante impresos, emisiones radiales, televisivas, en redes sociales y espacios públicos, campañas de publicidad móvil y/o exterior, entre otros medios.	50,000.00	300,000.00	10%
	3.a.2. Diseño, organización y ejecución de eventos	50,000.00	250,000.00	10%

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



	artísticos y culturales, como muestras, festivales, ferias, encuentros, entre otros.			
	3.a.3. Diseño y ejecución de obras innovadoras, artísticas, artesanales, escultóricas, literarias, como: graffitis murales, apps, aplicaciones multimedia, entre otras.	25,000.00	100,000.00	10%
	3.a.4. Impresión de memorias históricas; talleres y materiales de educación ambiental agroecológica en zona RAMSAR; materiales impresos, conservación del patrimonio natural y/o cultural y/o agroecológico	25,000.00	100,000.00	10%
	3.b.1. Mantenimiento, Resguardo y Consolidación de Sitios y Zonas Arqueológicas, Monumentos Históricos y Artísticos.	50,000.00	500,000.00	10%
3.b. Conservación del Patrimonio Cultural Tangible y Natural de Milpa	3.b.2. Apoyos para la consolidación y mantenimiento del patrimonio biocultural y del paisaje chinampero	35,000.00	350,000.00	10%

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Alta, Tláhuac y Xochimilco.	como patrimonio cultural.			
	3.b.3. Apoyo para equipamiento y para el mantenimiento de museos, talleres artesanales tradicionales, bancos de semilla (germoplasma), colecciones etnobotánicas, centros culturales, entre otras.	25,000.00	200,000.00	10%
	3.b.4. Apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana, como empedrados, rehabilitación de fachadas, mobiliario urbano, entre otros.	50,000.00	500,000.00	10%
3.c. Conservación y Fomento del Patrimonio Cultural	3.c.1. Registro, recuperación y conservación de sistemas productivos, constructivos, medicinales y organizativos tradicionales, entre otros.	20,000.00	200,000.00	10%
	3.c.2. Apoyos para la organización de festivales, festividades, muestras, y otros eventos artísticos, culturales y turísticos.	25,000.00	150,000.00	10%

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Intangible de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.	3.c.3. Apoyos para la documentación, revitalización y fomento del uso de lenguas indígenas, como equipamiento, impresión de materiales didácticos y becas para instructores, entre otros relacionados con la enseñanza de las lenguas.	25,000.00	75,000.00	10%
3.d. Información y documentación del patrimonio cultural	3.d.1. Integración de catálogos de sitios de valor patrimonial	35,000.00	100,000.00	10%
	3.d.2. Registro de expresiones con valor cultural de la zona patrimonio. Incluye gastronomía, tradiciones, literatura, danzas, medicina tradicional, entre otras.	35,000.00	100,000.00	10%
	3.d.3. Diseño, organización y ejecución de proyectos arqueológicos y planes de manejo de zonas patrimoniales.	25,000.00	200,000.00	10%

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa y el componente respectivo. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda. Los solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud dictaminada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos, mediante listado que se colocará en las ventanillas de los

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Centros de Innovación e Integración Comunitaria, y en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente.

Una vez elegidos los participantes del Programa, deberán asistir al curso introductorio en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria en la fecha designada por la dirección la Dirección General, a través de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Los Criterios Técnicos de Selección de los apoyos son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de apoyo.
- II. Aprobación de los apoyos por parte del Comité Técnico de Asignación de Recursos.

Causales de Baja o Suspensión Temporal:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de solicitud sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DG CORENADR en el mismo ejercicio fiscal.
- Que la ayuda se lleve a cabo en un lugar distinto al presentado al momento de la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la suspensión o baja del Programa previo acuerdo del Comité del Programa Altepétl.
- Que se haya solicitado un segundo concepto de apoyo del Programa Altepétl.
- Negarse a las visitas técnicas de revisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- Sorprender a la persona beneficiaria lucrando con los apoyos.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- I. La recepción de Solicitudes de apoyo se realizarán en los días hábiles de lunes a viernes, durante el periodo comprendido del 08 de febrero al 15 de abril de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría de Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx, y también podrá ser consultada en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Ubicación de Ventanillas:

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatlá, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.
- II. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía de Tlalpan.
- III. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para las Alcaldías de Milpa Alta y Tláhuac.
- IV. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para la Alcaldía de Xochimilco.

Nota: Con la finalidad de brindar mayor facilidad para el ingreso de las solicitudes del programa, la Ventanilla No. 3 atenderá las Alcaldías de Tláhuac y Milpa Alta, la Ventanilla No. 4 atenderá la Alcaldía de Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”